



Auto de trámite

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

Proceso	DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA – NULIDAD RELATIVA
Demandante	ALBA OLIVIA LOPERA JARAMILLO C.C. 32.226.383
Demandado	EL CHAQUIRO RUÍZ VELÁSQUEZ S.A.S NIT: 901.346.781.8
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2022-00326-00
Asunto	Pone en conocimiento respuesta a oficio

Se ordena incorporar al expediente digital memorial del 21 de febrero del 2023 allegado por LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA, mediante la cual informa que no fue posible registrar la medida cautelar en los folios de matrículas inmobiliarias 020-10305 y 020-61807, por cuanto se encuentra inscrito un embargo anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MA